

Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

CONVENIO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TAPALQUÉ

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro Decano de la suprema Corte de Justicia, Dr. Héctor Negri, y el Museo y Centro de Cultura Municipal de Tapalqué representado por el Sr. Intendente Don Gustavo Cocconi, convienen la firma del Convenio conforme lo establecido por Resolución de la Suprema Corte Justicia N° 2232/2015, para la guarda de la documentación perteneciente al Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, que consta de: 121 legajos de expedientes de los fueros Civil y Correccional de los años 1855 al 1979 y 48 libros del Juzgado que responden a distintos rubros de los años 1855 a 1980.

A tales fines se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Tapalqué, por intermedio del “Museo y Centro de Cultura Municipal”, dependiente de la misma, se compromete a:

- a) La custodia y responsabilidad de los expedientes judiciales desde el momento de su traslado.
- b) Adoptar las medidas que estime oportunas para la mejor conservación de los expedientes históricos que están bajo custodia, y poner en conocimiento del Departamento Histórico Judicial los deterioros que se produzcan en los mismos.

- c) Denunciar las irregularidades que ocurran con relación al material (sustracción, robo o cualquier otro siniestro), con oportuna comunicación al Departamento Histórico Judicial.
- d) El material documental será dado en consulta "in situ", de acuerdo a las normas que rigen el tema, y bajo las condiciones establecidas en el artículo 94 incs. a), b), c), d), e), f), g), h), i), del Ac.3397, con conocimiento del Departamento Histórico Judicial.
- e) Llevar un registro de las personas que consultan la documentación, en el que se acreditará la identidad y calidad profesional, el motivo de la misma y de los documentos que se consultan.
- f) Velar por la confidencialidad de la información contenida en la documentación a consultar cuando su difusión pública o privada pudiere afectar la intimidad, buen nombre, dignidad de personas físicas o jurídicas que intervinieron en cualquier carácter (conf. texto art.121 inc. b) Ac.3397.
- g) Comunicar cuando corresponda al Departamento Histórico Judicial los cambios de la Dirección o titularidad de la Institución a fines que pudieran corresponder.

SEGUNDA: El Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se encargará de las tareas que se detallan a continuación:

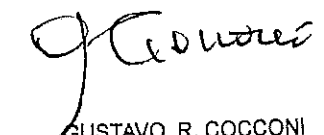
- a) Aprobar las condiciones en que el material será guardado, conservado y consultado, en el marco de las funciones previstas por la normativa vigente (Ac. 1934 y 3397).

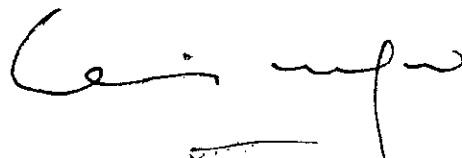
Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

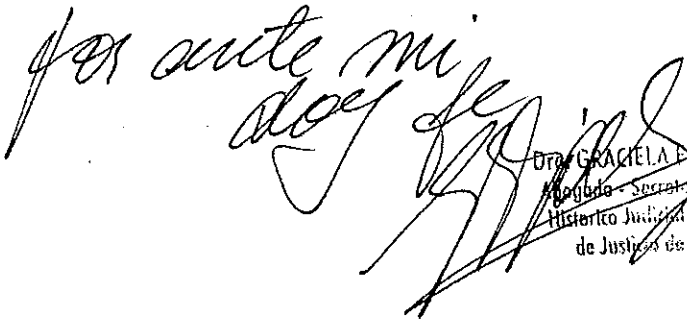
- b) Centralizar y organizar la información que reciba de la Institución para su localización ágil y efectiva.
- c) Prestar asesoramiento técnico a la Institución en las tareas de ordenamiento clasificación y catalogación del fondo documental aludido.
- d) Controlar periódicamente el cumplimiento de lo convenido en la cláusula primera y elevar los informes correspondientes a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.
- e) Solicitar a la Secretaría de Planificación se deje sin efecto el presente convenio en caso de considerarlo pertinente.-

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática, salvo que alguna de las partes presente objeciones para la misma.

En la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de septiembre de 2017, se firman tres ejemplares de un mismo tenor por el Sr. Ministro Decano de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Héctor Negri, y por la Municipalidad de Tapalqué el Señor Intendente, Sr. Gustavo Rodolfo Cocconi.


GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ


HECTOR NEGRÍ
Ministro Decano


Dra. GRACIELA E. PÉREZ DE VARGAS
Abogada - Secret. en Adscripta al Dpto.
Histórico Judicial de la Suprema Corte
de Justicia de la Pcia. de Bs. As.